

RESOLUCION N° 0148 del 20 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68276-1-24-0215

**EL CURADOR URBANO 1 DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,
ARQUITECTO JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN,**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, los Decretos No 926 del 2010, 092 del 2011, 340 del 2012 y Decreto 945 de 2017 (NSR-10), el Plan de Ordenamiento Territorial - P.O.T. de Floridablanca, y demás decretos y leyes que le sean aplicables, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **91.278.078**, en su calidad de propietario del predio localizado en la **CARRERA 33 155-29 LOTE 6 MZ D** del barrio **URBANIZACION ASOVILAGOS** de la nomenclatura de Floridablanca, identificado con el número predial **68276-01-01-0333-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-282485** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte del Departamento Técnico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre la viabilidad del proyecto.
3. Que a pesar de los requerimientos realizados al tramitante, a la fecha no se han recibido los documentos donde se demuestre la cancelación de las obligaciones correspondientes a la estampilla PRO-UIS, tasa correspondiente a la gobernación de Santander, contribución asociada al trámite de licenciamiento, razón por la cual esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 1 de Floridablanca:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la Modalidad de **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL** presentada por **JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLAMIZAR**, para la obra que se desarrollaría en el predio ubicado en la **CARRERA 33 155-29 LOTE 6 MZ D** del Barrio **URBANIZACION ASOVILAGOS**, del Municipio de Floridablanca, identificado con el número predial **68276-01-01-0333-0006-000**, Matrícula Inmobiliaria **300-282485**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que



CuraduríaUno
de Floridablanca

Arq. Juan Carlos Reátiga Rincón

RESOLUCION N° 0148 del 20 de mayo de 2025

quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTICULO 3º.- Archivar el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO 4º.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que la expidió, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Floridablanca, el 20 de mayo de 2025



Arq. JUAN CARLOS REÁTIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca
ALB

Floridablanca, 20 de mayo de 2025

68276-1-24-0215

Señor

JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLAMIZAR

nanomarvi@gmail.com

jelosuca93@hotmail.com

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0148** de fecha **20 de mayo de 2025** por medio de la cual se Desiste una solicitud de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN** y una solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio(s) ubicado(s) en la **CARRERA 33 155-29 LOTE 6 MZ D URBANIZACION ASOVILAGOS** del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo digitalizado que se notifica, copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el propietario y/o apoderado acceda al acto administrativo; informándosele que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o en su defecto ante el alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos podrán presentarse de manera presencial o electrónica (contactanos@curaduria1floridablanca.com), de conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse; no obstante, las personas que alleguen dichos documentos serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

Si desea alguna información adicional, favor comunicarse con cualquiera de las líneas telefónicas de atención al público: Teléfono: (607) 6794856.

Atentamente,



Arq. JUAN CARLOS REATIGA RINCÓN
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca
ALB

CuraduríaUno

Teléfono (607) 6794856
Carrera 8 # 2-76 Casco Antiguo Floridablanca
contactanos@curaduria1floridablanca.com
www.curaduria1floridablanca.com

De: contactanos@curaduria1floridablanca.com
Enviado el: martes, 27 de mayo de 2025 8:34 a. m.
Para: 'jelosuca93@hotmail.com'; 'jose fernando martinez villamizar'
Asunto: NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO - 68276-1-24-0215 - DESISTIDO
Datos adjuntos: 68276-1-24-0215 - NOTIFICACION ACTO ADMNISTRATIVO - DESISTIDO.pdf

Floridablanca, 26 de mayo de 2025

Señor
JOSE FERNANDO MARTINEZ VILLAMIZAR
Jelosuca93@hotmail.com
nnomarvi@gmail.com
Ciudad

68276-1-24-0215

Referencia: Notificación de Acto Administrativo Desistido.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y atendiendo la dirección de correo electrónico suministrada de su parte, que consta en la autorización dada para este procedimiento, me permito **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** de la Resolución **0148** de fecha **20 de mayo de 2025** por medio de la cual se **DESISTE** un RECONOCIMIENTO DE DIFICACION y una **LICENCIA DE CONSTRUCCION** en la modalidad de **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL**, para el predio(s) ubicado(s) en la **CARRERA 33 155-29 LOTE 6 – MZ D – URBANIZACION ASOVILAGOS**, del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ATENTAMENTE,

MARIA INES LOPEZ P.
RADICION - VUUC

RECEPCION
CURADURIA 1 DE FLORIDABLANCA
Direccion: carrera 8#2-76 casco Antiguo
Tel: (607) 6794856 ext: 11
Celular de atención: 302-2746949

